

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN, LA/FT Y CUMPLIMIENTO PARA PROVEEDORES



Nosotros, **EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL**, con R.U.C. - Registro Único de Contribuyentes No. **20526351950**, con domicilio en Domiciliado en: **AV.BRASIL NRO. 840 DPTO. 1904 RES. GARDEN CITY (TORRE B, PISO 19)**, distrito de **BREÑA**, provincia **LIMA** y departamento de **LIMA**, Perú, representada por su Gerente General, **EDER FLAVIO MELENDRES CHUQUILLANQUE**, identificado con C.E./D.N.I. No. **42658016**, facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. **11100230** del Registro de Personas Jurídicas de Piura - Perú, mediante la presente **DECLARAMOS JURADAMENTE**:

1. La persona firmante de la presente declaración es un representante autorizado de la Compañía y certifica que tanto la Compañía como sus directores, representantes, empleados, agentes y representantes se comprometen a:
 - a. Actuar honesta y justamente.
 - b. No ofrecer, dar o recibir sobornos o cualquier otro tipo de pagos indebidos, ya sea directa o indirectamente.
 - c. No cometer fraudes, engañar o actuar deshonestamente.
 - d. No participar ni realizar ninguna actividad contraria a la libre competencia.
 - e. No realizar pagos de facilitación
 - f. No participar en ninguna otra actividad criminal incluyendo abuso de poder, fraude, malversación, apropiación indebida o blanqueo de dinero o financiación del terrorismo.
 - g. Aportar a OHLA información veraz y precisa.
 - h. Cumplir con toda la normativa aplicable en materia de prevención del soborno y otras formas de corrupción incluyendo la FCPA, CFPOA y la Ley Anti Soborno del Reino Unido.
 - i. No realizar alguna acción que constituya una contravención de las normas vigentes en el Perú en materia de lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal Peruano, Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, sus modificatorias y su Reglamento, promulgado por Decreto Supremo 002-2019-JUS, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan o cualquier legislación que sea aplicable en materia de corrupción de autoridades o funcionarios públicos.
 - j. Cumplir con el Código Ético del Grupo OHLA, sus principios anticorrupción y cualquier otro procedimiento o política relacionada con Compliance incluyendo los relativos a la

prevención de la corrupción que se le notifiquen por escrito.

2. La Compañía ni ninguno de sus directivos o empleados (incluyendo antiguos directivos / empleados), han sido condenados por un delito en relación a casos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.
3. La compañía se compromete a actuar siempre de acuerdo con los principios recogidos en el Código Ético del Grupo OHLA y a la Política Anticorrupción del Grupo OHLA, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/>, así como de acuerdo con los principios anticorrupción y Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción del Grupo OHLA, que se encuentran recogidos en el **Anexo I** de la presente declaración jurada.
4. Soy responsable de que las políticas, procedimientos y principios mencionados en la presente declaración sean entendidas y aceptadas por la Compañía, sus directivos, representantes, agentes y trabajadores.
5. La Compañía no está controlada o participada total o parcialmente por ningún gobierno o ente público o partido político.
6. La Compañía se compromete a informar a OHLA de cualquier cambio en su accionariado (salvo que sea una Compañía que cotice en Mercado de valores).
7. La Compañía mantiene sus cuentas en línea con los estándares internacionales aceptados en materia de contabilidad.
8. Confirmando que la Compañía no ha sido acusada, procesada, o condenada por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.

1. CANAL ÉTICO DEL GRUPO OHLA: DENUNCIE INCUMPLIMIENTOS

Si un empleado o directivo de su Compañía sospecha que se ha producido o se están produciendo un soborno, un fraude o que cualquier otro acto ilegal se ha cometido en relación con la relación de negocios con el Grupo OHLA debe reportarlo a través del Canal Ético del Grupo OHLA:

<https://ohla-group.com/canal-etico/>

Anexo 1

**ANEXO A8: CARTA DE CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS Y DE INFORMACIÓN SUFICIENTE
PARA ELABORAR LA PROPUESTA**

TRUJILLO, 19 DE JUNIO DEL 2024

Señores: Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú

Presente. -

Estimados Señores:

El que suscribe, **EDER FLAVIO MELENDRES CHUQUILLANQUE**, Representante Legal de **EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL**, identificado con DNI N° **42658016**, RUC N° **20526351950** en calidad de Postor, luego de haber examinado los *documentos de licitación* proporcionados por el Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú y conocer todas las condiciones existentes, considera que toda la información suministrada es suficiente para elaborar la mejor *Propuesta* de mi representada y ofrece ejecutar las *obras* del PAQUETE N °09 (R-06) DE SOLUCIONES INTEGRALES RIO VIRU Y CHICAMA en **PROVINCIA DE ASCOPE, DISTRITO ASCOPE Y CHICAMA y DEPARTAMENTO LA LIBERTAD** del Proyecto **Proyecto 03 – Río Chicama – Paquete 06 – Tramo 01 (45+000 - 64+430) – Descolmatación y Encauzamiento** – Soluciones Integrales Ríos Chicama y Virú, con dichos documentos y demás condiciones que se indican en los *documentos de licitación*.

Atentamente,

EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.J.R.L.

EMR Eder Flavio Melendres Chuquillanque
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
.....TITULAR GERENTE.....

EDER FLAVIO MELENDRES CHUQUILLANQUE
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL

Nota: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

ANEXO A7: CARTA DE COMPROMISO DE FIRMA DEL SUBCONTRATO

TRUJILLO, 19 DE JUNIO DEL 2024

Señores: Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú

Presente. -

De nuestra consideración:

La empresa **EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL**, con numero de RUC N° **20526351950**, representada legalmente por el señor **EDER FLAVIO MELENDRES CHUQUILLANQUE**, con DNI **42658016** se compromete a firmar el contrato con Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú, en el plazo establecido en los *documentos de licitación*, para la ejecución de las obras requeridas para el **PAQUETE N °09 (R-06) DE SOLUCIONES INTEGRALES RIO VIRU Y CHICAMA** ubicado en **PROVINCIA DE ASCOPE, DISTRITO ASCOPE Y CHICAMA y DEPARTAMENTO LA LIBERTAD** del **PROYECTO N° 03 – RIO CHICAMA – PAQUETE 06 – TRAMO 01 (45+000 – 64+430) – DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO** – Soluciones Integrales Ríos Chicama y Virú.

Atentamente,



EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.
 Eder Flavio Melendres Chuquillanque
TITULAR GERENTE

EDER FLAVIO MELENDRES CHUQUILLANQUE

Nombre, firma y sello del representante legal del Postor

Nota: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

ANEXO A2: CARTA DE OFERTA

TRUJILLO, 19 DE JUNIO DEL 2024

Señores: Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú

Presente. -

De nuestra consideración:

La empresa **EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL**, con numero de RUC N° **20526351950**, representada por legalmente por el señor **EDER FLAVIO MELENDRES CHUQUILLANQUE**, DNI **42658016**, presenta su oferta, de conformidad con lo establecido en los *documentos de licitación* para la ejecución de las obras requeridas para el **PAQUETE N°09 (R-06) DE SOLUCIONES INTEGRALES RIO VIRU Y CHICAMA** ubicado en **PROVINCIA DE ASCOPE, DISTRITO ASCOPE Y CHICAMA y DEPARTAMENTO LA LIBERTAD** del **PROYECTO N° 03 – RIO CHICAMA – PAQUETE 06 – TRAMO 01 (45+000 – 64+430) – DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO** – Soluciones Integrales Ríos Chicama y Virú.

Nuestra oferta incluye todos los trabajos: mano de obra, equipos, maquinarias, materiales y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos objeto del servicio.

Nuestra empresa declara expresamente que:

- El monto total de la oferta es de S/ **153,029,884.17** + IGV (Son **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** y 17/100 soles más el impuesto general a las ventas).
- El Plazo de obra propuesto es de: **549** días calendario.
- En adelante solicitado: Según lo indicado en los *documentos de licitación*.
- La Forma de pago es: Según lo indicado en *documentos de licitación*.
- El Fondo de garantía es: Según lo indicado en *documentos de licitación*.

Atentamente,

 **EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.**
EDER FLAVIO MELENDRES CHUQUILLANQUE
TITULAR GERENTE

EDER FLAVIO MELENDRES CHUQUILLANQUE

Nombre, firma y sello del representante legal del Postor

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.